

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de junio de 2025 Hora: 11:37:11
Recibo No. AB25082166
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25082166559B2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FUNDACION POR UNA COLOMBIA HUMANA SIN LIMITES
Nit: 901635703 3
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0061530
Fecha de Inscripción: 13 de septiembre de 2022
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Diagonal 82G No. 76C - 03
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: funcolombiasinlimites@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3209196209
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Diagonal 83 # 73 - 15 Apto 601

Torre 4

Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: funcolombiasinlimites@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3209196209
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La Entidad SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de junio de 2025 Hora: 11:37:11
Recibo No. AB25082166
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2508216659B2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 001 del 8 de septiembre de 2022 de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de septiembre de 2022, con el No. 00357196 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica de naturaleza Fundación denominada FUNDACION POR UNA COLOMBIA HUMANA SIN LIMITES.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control:
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Fundación Por Una Colombia Humana Sin Límites tendrá como objeto principal la realización de actividades orientadas al desarrollo social integral, mediante la promoción, apoyo y fortalecimiento del desarrollo empresarial, así como el fomento del emprendimiento en sus diversas formas, tanto a nivel nacional como internacional. La Fundación desarrollará iniciativas, programas y proyectos que impulsen la generación de oportunidades económicas, la inclusión productiva, la innovación social y el mejoramiento de las condiciones de vida de comunidades vulnerables. Todo lo anterior enmarcado en una visión de equidad, sostenibilidad y prosperidad colectiva. Su finalidad última será contribuir de manera significativa a la construcción de una sociedad más justa, equitativa y sostenible, apoyando el desarrollo humano, la cohesión social y el bienestar común. Objetivos específicos de la Fundación: a) La fundación trabajará por sus integrantes y además por los miembros de las comunidades Campesinas, negras, indígenas, niños, niñas, adolescentes, jóvenes, madres y mujeres cabeza de familia, víctimas del conflicto armado y personas en condición de discapacidad, sin distinción de sexo, religión, opinión política y origen económico o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 26 de junio de 2025 Hora: 11:37:11**

Recibo No. AB25082166

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25082166559B2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

social. b) Adelantará toda clase de actividades orientadas en desarrollar propuestas productiva-social, en todas sus fases y en especial en aquellos aspectos que implican cambios estructurales de largo plazo como la implementación de cadenas productivas, conservación, transformación de materia prima, suministro y distribución de alimentos, consolidación de sistemas de comercialización, conectividad y bienestar social, a enseñar, incentivar, cultivar, promover y fomentar el desarrollo y ejercicio de los valores fundamentales que deben inspirar a la sociedad colombiana en aras de contribuir con el cambio y mejoramiento de la calidad de vida. c) La fundación podrá cumplir su objeto a través de asociaciones de manera directa o uniéndose en diferentes modalidades de colaboración, cooperación, alianzas y Convenios, ya sea de forma temporal o permanente con organizaciones o entidades de naturaleza Privada, prestando ayuda a otras instituciones que actúen en los campos a los que se refiere la ley, desarrollando en todos los casos, el espíritu de responsabilidad social, bien común y servicio a la comunidad. Actividades: El Objeto de la fundación cumplirá con la ejecución de actividades, proyectos y programas relacionados directa o indirectamente con los fines establecidos en el artículo precedente y demás normas concordantes. Se adelantarán labores en las siguientes áreas: 1. Espacios de reflexión con actores sociales y económicos: Crear nuevos espacios y formas de reflexión entre los miembros de la fundación y los representantes de la sociedad y líderes de los sectores sociales y económicos del país, con el fin de promover y de forjar la transición, adopción y el ejercicio de los principios esenciales que contribuyan al mejor desarrollo de las personas y de la comunidad. 2. Acceso abierto a la comunidad: De acuerdo con artículo 359 del Estatuto Tributario la Fundación permite el acceso a la comunidad, cuando cualquier persona natural o jurídica puede acceder a las actividades que realiza la entidad sin ningún tipo de restricción, excepto aquellas que la ley contempla y las referidas a la capacidad misma de la entidad. 3. Oferta pública de servicios a terceros: La Fundación permite el acceso a la comunidad, cuando se haga oferta abierta de los servicios y actividades que realiza en desarrollo de su objeto social, permitiendo que terceros puedan beneficiarse de ellas, en las mismas condiciones que los miembros de la fundación, o sus familiares. 4. Promoción de los derechos económicos, sociales y culturales: Desarrollar actividades con las cuales se proyecte a la comunidad a trabajar por la defensa de los derechos políticos económicos, sociales, culturales y territoriales hacia la creación de conciencia en la práctica de los valores y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de junio de 2025 Hora: 11:37:11
Recibo No. AB25082166
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2508216659B2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

principios que rigen la comunidad vinculada, en caminados al mejoramiento de su calidad de vida. 5. Apoyo a iniciativas de terceros con fines sociales: Promover y apoyar las iniciativas, políticas y acciones que otras personas, naturales o jurídicas, privadas, nacionales y extranjeras realicen al servicio de causas sociales afines a los objetivos de la fundación. 6. Canalización de recursos para el cumplimiento del objeto: Canalizar la asignación y utilización de recursos de carácter humano, económico, técnico, científico y cultural, procedentes de la fundación, beneficiarios o de otras fuentes, nacionales o extranjeras privadas, para que sean destinados a las actividades que se requieran. Como Difundir los derechos de los diferentes grupos sociales, en especial lo referente en el marco de la paz y en particular su aplicación, desarrollo, reglamentación y el rescate de los valores, tradiciones, creencias y costumbres de nuestras comunidades, con el fin de defender y afianzar nuestra identidad cultural. 7. Colaboración en la defensa de derechos y causas sociales: Realizar, en colaboración con otras entidades privadas de carácter nacional o internacional, que como nosotros luchan por los intereses de las injusticias sociales, la reivindicación de los derechos de las minorías étnicas, campesinos y pobres en general, que busquen el beneficio común y realicen actividades que contribuyan a la búsqueda de las soluciones de la problemática nacional y que arrojen resultados aplicables en las áreas y sectores sociales. 8. Ejecución de proyectos productivos y empresariales: Ejecutar, directamente o en asocio y colaboración con otras personas y organizaciones, procesos y proyectos de carácter productivo (Agrícolas, Pecuarios, Piscícolas, Ambientales, Forestales) y empresarial (Cadenas de comercialización, de transformación, construcción de infraestructuras) viales, vivienda, turismo que sirvan como base para impulsar e incubar actividades dentro de los sectores sociales y económicos. 9. Protección del medio ambiente y del territorio: Colaborar con las entidades y organizaciones responsables de propiciar mecanismos para la defensa de los recursos naturales y del territorio, cuando ello sea posible canalizar, coordinar y articular las acciones y recursos existentes en otras entidades para que sean destinados a estas finalidades. 10. Fortalecimiento del diálogo y la concertación social: Fortalecer el proceso de relaciones sociales con otros actores de la región, con el fin de solucionar los conflictos a través del diálogo y la concertación para contribuir al avance organizativo de la sociedad. 11. Otras actividades determinadas por la Asamblea, que sean afines con el objeto social: Desarrollar actividades que la Asamblea de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de junio de 2025 Hora: 11:37:11
Recibo No. AB25082166
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25082166559B2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

fundación POR UNA COLOMBIA HUMANA SIN LIMITES, determine, siempre y cuando sean afines con sus objetivos. Parágrafo Primero: En todos los casos, la fundación, se regirá bajo el concepto de la responsabilidad social y realizará sus actividades incentivando la práctica efectiva de los valores y principios que deben regir a la sociedad colombiana tales como la rectitud, la veracidad, la lealtad, el respeto, la tolerancia, la equidad, la laboriosidad, la solidaridad, el sentido del servicio y del bien común. Parágrafo Segundo: En ningún caso la Fundación, podrá actuar con fines o en beneficio de intereses individuales, ni podrá tomar partido ni posición doctrinaria, política o religiosa, por el contrario, contribuirá a la libre expresión de las ideas y al intercambio de experiencias valiosas para el hombre y la sociedad, facilitando la tarea del desarrollo económico bajo los valores de la responsabilidad, la ética social, empresarial y personal.

PATRIMONIO

\$ 2.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El presidente de la junta directiva es el representante legal de la fundación y es elegido por la asamblea general, en sus faltas temporales o accidentales el vicepresidente lo reemplazará con las mismas facultades y limitaciones. Parágrafo: el vicepresidente de la junta directiva reemplazará al presidente en sus ausencias, quien tendrá las mismas funciones del presidente, en caso de ausencia temporal o definitiva de éste.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del presidente de la Junta Directiva: a) Actuar como representante legal de la Fundación y como autoridad decisoria en la Asamblea General. b) Constituir apoderados judiciales o extrajudiciales. Celebrar los contratos y ejecutar las acciones correspondientes siempre y cuando se ajusten al Estatuto y suscribir las correspondientes escrituras o documentos. Si el acto o contrato debe ser aprobado por la junta directiva o por otro organismo que

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de junio de 2025 Hora: 11:37:11
Recibo No. AB25082166
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25082166559B2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

éste designe, el presidente exhibirá y protocolizará, según el caso, copia auténtica del acta de la sesión en la cual se haya impartido la aprobación del acto o contrato. c) Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales, reuniones de la Junta Directiva y actos sociales de la Fundación. d) Velar por los intereses de la Fundación debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la Fundación; sin dicha firma tales actos no tendrán validez. e) Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la Fundación. f) Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el Tesorero de la Fundación los pagos, dentro de sus limitaciones. g) Aprobar los actos y contratos que comprometan a la Fundación y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea o la Junta Directiva, resoluciones o demás documentos. h) Presentar a la Asamblea General de Fundadores informe escrito sobre la marcha de la fundación y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria. i) Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea, las resoluciones de la Junta Directiva, y los principios de la fundación. j) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo. k) Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la Fundación. - l) Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de LA FUNDACIÓN. Cuando éstos excedan de (setenta salarios mínimos. mensuales legales vigentes) necesita autorización previa de la Junta Directiva. m) Colocar a consideración y aprobación de la Junta Directiva y de la Asamblea, los planes, programas y proyectos de la Fundación. n) Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la Junta Directiva en la formulación y presentación de los proyectos. o) Velará que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 001 del 8 de septiembre de 2022, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de septiembre de 2022 con el No. 00357196 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de junio de 2025 Hora: 11:37:11
Recibo No. AB25082166
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25082166559B2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Esal	Elizabeth Ileana Mena Bejarano	C.C. No. 52057806

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente	Luz Celi Tique Reyes	C.C. No. 28866724

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

Por Acta No. 008 del 14 de junio de 2025, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de junio de 2025 con el No. 00393966 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva	Elizabeth Ileana Mena Bejarano	C.C. No. 52057806
Miembro Junta Directiva	Luz Celi Tique Reyes	C.C. No. 28866724
Miembro Junta Directiva	Gloria Leticia Mena Bejarano	C.C. No. 52262989
Miembro Junta Directiva	Elvia Maria Mena Bejarano	C.C. No. 52148916
Miembro Junta Directiva	SIN DESIGNACION	*****
Miembro Junta Directiva	SIN DESIGNACION	*****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de junio de 2025 Hora: 11:37:11
Recibo No. AB25082166
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25082166559B2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 004 del 30 de marzo de 2024 de la Asamblea General	00387597 del 7 de enero de 2025 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 008 del 14 de junio de 2025 de la Asamblea General	00393965 del 17 de junio de 2025 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de junio de 2025 Hora: 11:37:11
Recibo No. AB25082166
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25082166559B2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 9499

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de junio de 2025 Hora: 11:37:11
Recibo No. AB25082166
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25082166559B2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


MARIO FERNANDO ÁVILA CRISANCHO



CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 13 del Decreto 323 de 2016 modificado por el artículo 11° del Decreto Distrital 798 de 2019 y numeral 8 del artículo 272 del Decreto Distrital 479 de 2024.

CERTIFICA

Que, según los registros de esta Dirección en el Sistema de Información de Personas Jurídicas (SIPEJ), se encuentra la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACION POR UNA COLOMBIA HUMANA SIN LIMITES, identificada con el NIT 901.635.703-3 e ID 933927, domiciliada en Bogotá D.C.

Que la entidad cuenta con el registro No S0061530, otorgado por la Cámara de Comercio de Bogotá, e inscrito el día 13 de septiembre de 2022 bajo el número 00357196 del libro I correspondiente a entidades sin ánimo de lucro.

Que, al consultar el Registro Único Empresarial y Social (RUES), la entidad se encuentra en estado Activa, según lo verificado en el sistema.

Que la entidad está sujeta a la Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría Jurídica Distrital, conforme al artículo 13 del Decreto 323 de 2016, modificado por el artículo 11 del Decreto 798 de 2019, y en concordancia con el artículo 278 del Decreto Distrital 479 de 2024, en la medida en que se constató que la entidad esta domiciliada en la Ciudad de Bogotá, D.C., y su objeto social corresponde a la supervisión por parte de la Secretaría Jurídica Distrital, pues, ejecuta las siguientes actividades:

"La fundación POR UNA COLOMBIA HUMANA SIN LIMITES, trabajará por la defensa de los intereses de sus integrantes, y además por los intereses de miembros de las comunidades Campesinas, Negras, Indígenas, mujeres, jóvenes, discapacitados, víctimas del conflicto, sin distinción de sexo, religión, opinión política, origen económico, social o de otra índole.(...)"

Que este certificado NO constituye una licencia, permiso o autorización de funcionamiento, conforme al artículo 46 del Decreto 2150 de 1995, ni certifica el cumplimiento de las obligaciones de reporte de información de la entidad al ente de supervisión. Este cumplimiento solo se verifica cuando lo solicitan entidades públicas interesadas en celebrar convenios o contratos con la entidad, según lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 272 del Decreto Distrital 479 de 2024 (Decreto Único Distrital del Sector Gestión Jurídica).

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195





Que, de acuerdo con lo establecido en la Circular 020 de 2024 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital, este certificado de inspección, vigilancia y control tiene una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado se expide en Bogotá, D.C., a los 02 días del mes de mayo de 2025 a solicitud de ELIZABETH ILEANA MENA BEJARANO.

Maria Paula Rueda Firmado digitalmente por Maria Paula Rueda
Fecha: 2025.05.06 16:42:48 -05'00'

MARÍA PAULA RUEDA MANTILLA

DIRECTORA

DIRECCION DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Proyectó: WENDY PAOLA LEON
Revisó: ADRIANA DURAN CENTENO
ID Entidad: 933927

Ubicación Física: Caja , Carpeta

Código de verificación: J@%NL33!PMTm

Adriana Durán C